

## SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2 DE ABRIL DE 2019

### Asisten

PP  
D. Aquilino Jiménez Pascual  
D<sup>a</sup> Liliana Goldáraz Reinaldo  
PSN  
D. Carlos Alcuaz Monente  
D<sup>a</sup> Ana Uzqueda Pascual  
UPN  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Lasterra Echeverría  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Soria Blázquez  
D<sup>a</sup> Susana Ardanaz Napal  
AIC  
D. Jesús M<sup>a</sup> Anton Lasterra

### Excusa su asistencia

D<sup>a</sup> María Chamorro Chamorro (PSN)  
D<sup>a</sup> Marta Anaut Sánchez (PSN)  
D. Hugo Lizarraga Monente (UPN)

### Secretaria

Ana Iribarren Pérez.

En la villa de Caparroso a **dos** de **abril** del año dos mil diecinueve, siendo las 13:30 horas, en el salón de sesiones, y previa citación realizada al efecto en forma reglamentaria, se reúne el Ayuntamiento de Caparroso bajo la Presidencia del sr. Alcalde, D. Aquilino Jiménez Pascual, con la asistencia de los Concejales relacionados al margen, al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión extraordinaria del pleno de la corporación, conforme al orden del día remitido con la convocatoria, y asistidos de mí, la secretaria.

Abierta la sesión por la presidencia, se procede a la adopción de los siguientes acuerdos:

### **PRIMERO.- Sorteo para la designación de los miembros de Mesas Electorales para las elecciones al Congreso de los Diputados y al Senado a celebrar el próximo día 28 de abril de 2019.**

Expone el sr. Alcalde que se va a realizar el sorteo por medios informáticos, acudiendo la secretaria a los ordenadores de la oficina para realizarlo.

Se hace un pequeño receso de 6 minutos mientras se realiza el sorteo y a continuación se adopta el siguiente acuerdo:

Visto que el día 28 de abril de 2019 se celebran las Elecciones al Congreso de los Diputados y al Senado.

Vista la regulación contenida en los artículos 26 y 27 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, relativa a la composición de las Mesas Electorales.

Visto que en virtud de las disposiciones referidas, los componentes de las mesas son designados mediante sorteo público que se realizará entre los días vigésimo quinto y vigésimo noveno posteriores a la convocatoria lo que supone que dicho sorteo debe celebrarse entre los días 30 de marzo a 3 de abril de 2019.

Visto lo anterior y tras realizar el sorteo se somete su resultado a votación, resultando aprobado con los siguientes votos emitidos:

- Votos a favor: **Ocho**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 3 de UPN (M<sup>a</sup> José Lasterra, M<sup>a</sup> Isabel Soria y Susana Ardanaz), 2 del PSN (Carlos Alcuaz y Ana Uzqueda) y 1 de AIC (Jesús M<sup>a</sup> Anton Lasterra).

- Votos en contra: **Ninguno**

- Abstenciones: **Ninguna**.

Por lo que SE ACUERDA por unanimidad de los asistentes, que supone la mayoría absoluta:

**Primero.-** Aprobar la designación de miembros de mesas electorales para las Elecciones al Congreso de los Diputados y al Senado, a celebrar el próximo 28 de abril de 2019 de conformidad con el sorteo realizado, que se detalla a continuación:

#### **DISTRITO CENSAL 1 SECCIÓN 1 MESA U**

<b>Cargo en la Mesa</b>	<b>1<sup>er</sup> Apellido</b>	<b>2<sup>o</sup> Apellido</b>	<b>Nombre</b>
Presidente Titular	Rodríguez	Ormaechea	Fernando
Primer Vocal Titular	Pascual	Santesteban	Jesús Ignacio
Segundo Vocal Titular	Landa	Martínez	María Carmen

1 <sup>o</sup> Suplente de Pte.	Taipe	Toasa	Nelly Margoth
2 <sup>o</sup> Suplente de Pte.	Pérez	Cruz de la	María del Carmen
1 <sup>o</sup> Suplente de 1 <sup>o</sup> Vocal	Lopez	Sanz	Angélica
2 <sup>o</sup> Suplente de 1 <sup>o</sup> Vocal	Rodriguez	Gutierrez	Mario
1 <sup>o</sup> Suplente de 2 <sup>o</sup> Vocal	Aicua	Ardanaz	Ana María
2 <sup>o</sup> Suplente de 2 <sup>o</sup> Vocal	Ortiz	Jiménez	Victor Leonardo

#### **DISTRITO CENSAL 2 SECCIÓN 1 MESA A**

<b>Cargo en la Mesa</b>	<b>1<sup>er</sup> Apellido</b>	<b>2<sup>o</sup> Apellido</b>	<b>Nombre</b>
Presidente Titular	Ayensa	Sarrasqueta	Jesús
Primer Vocal Titular	Alcuaz	Monente	Carlos María
Segundo Vocal Titular	Iribarren	Hernández	Javier

1 <sup>o</sup> Suplente de Pte.	Barrutia	Adrian	Adriana
2 <sup>o</sup> Suplente de Pte.	Illera	Ortega	Silvia
1 <sup>o</sup> Suplente de 1 <sup>o</sup> Vocal	Aicua	García	Juan Miguel
2 <sup>o</sup> Suplente de 1 <sup>o</sup> Vocal	Benmoussa	Sabri	Omayma
1 <sup>o</sup> Suplente de 2 <sup>o</sup> Vocal	Jiménez	Samanes	Francisco Javier
2 <sup>o</sup> Suplente de 2 <sup>o</sup> Vocal	Aguirre	Sarrasqueta	Carolina

#### **DISTRITO CENSAL 2 SECCIÓN 1 MESA B**

<b>Cargo en la Mesa</b>	<b>1<sup>er</sup> Apellido</b>	<b>2<sup>o</sup> Apellido</b>	<b>Nombre</b>
Presidente Titular	Martínez de Morentin	Manzanares	Raúl
Primer Vocal Titular	Roldan	Zubiri	Anunciación
Segundo Vocal Titular	Pérez	Barandalla	Beatriz

1 <sup>o</sup> Suplente de Pte.	Pascual	Herraez	Rubén
2 <sup>o</sup> Suplente de Pte.	Mozaz	Aguirre	Pedro Javier
1 <sup>o</sup> Suplente de 1 <sup>o</sup> Vocal	Ríos	García	Manuel
2 <sup>o</sup> Suplente de 1 <sup>o</sup> Vocal	Reinaldo	Hernández	Andrés María
1 <sup>o</sup> Suplente de 2 <sup>o</sup> Vocal	Lecumberri	Biurrun	Marina
2 <sup>o</sup> Suplente de 2 <sup>o</sup> Vocal	Pérez	Aicua	Lara

**Segundo.-** Proceder, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, a la notificación de la designación a los Presidentes, Vocales y sustitutos de las Mesas electorales, en el plazo de tres días.

**Tercero.-** Advertir a los designados Presidentes, Vocales y sustitutos de las Mesas electorales que disponen de un plazo de siete días para alegar ante la Junta Electoral de Zona causa justificada y documentada que les impida la aceptación del cargo.

**Cuarto.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Junta Electoral de Zona e incorporarlo al expediente administrativo a los efectos legales oportunos.

## **SEGUNDO.- Revisión anual del padrón municipal de habitantes a 1 de enero de 2019.**

Introduce el punto el sr. alcalde diciendo que la cifra que propone el INE es de 2.756 habitantes y la del Ayuntamiento de 2.821 habitantes, por lo que no coinciden y que ahora corresponde hacer el proceso de alegaciones, como todos los años, hasta alcanzar la cifra que vaya a ser la oficial.

Acto seguido abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Alcuaz realiza en su turno la siguiente intervención: Todos los años vuelvo a decir lo mismo, ya viene siendo habitual y tradición que no coincida, así que bueno, haremos lo de todos los años y votaremos a favor de la propuesta del Ayuntamiento.

Jesús M<sup>a</sup> Anton realiza en su turno la siguiente intervención: Lo mismo.

M<sup>a</sup> José Lasterra realiza en su turno la siguiente intervención: Efectivamente, como dice Carlos, lo único que queda es ahora cotejarlo con lo que nos han mandado y llegar a un acuerdo y te quiero decir que 5 para arriba, 5 para abajo, nos da lo mismo.

Liliana Goldáraz realiza en su turno la siguiente intervención: Lo mismo.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Ocho:** 2 del PP (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 3 de UPN (M<sup>a</sup> José Lasterra, M<sup>a</sup> Isabel Soria y Susana Ardanaz), 2 del PSN (Carlos Alcuaz y Ana Uzqueda) y 1 de AIC (Jesús M<sup>a</sup> Anton Lasterra).

- Votos en contra: **Ninguno**

- Abstenciones: **Ninguna.**

Adoptándose en su virtud el siguiente acuerdo:

El Instituto Nacional de Estadística nos trasladó una propuesta de cifra de población de Caparroso a fecha 1 de enero de 2019 de 2.756 habitantes, obtenida conforme a sus datos.

La cifra de población referida a esa misma fecha que se ha obtenido por este Ayuntamiento conforme a los datos existentes en nuestro padrón es de 2.821 habitantes.

Al no ser coincidentes ambas cifras, como es habitual, procede tramitar con el INE el proceso de depuración de errores, alegaciones y resolución de las mismas, hasta alcanzar la cifra oficial, fruto de este proceso.

Todo ello conforme al procedimiento establecido en el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y normativa de desarrollo.

Por lo cual se ACUERDA por mayoría absoluta:

**Primero.-** Ratificar la aprobación de la cifra de 2.821 habitantes a fecha 1 de enero de 2019 para este municipio de Caparroso, y trasladar al INE el presente acuerdo.

**Segundo.-** Tramitar con el INE el sistema establecido de reparos, alegaciones y resolución de las mismas, hasta alcanzar la que será la cifra oficial de población a 1 de enero de 2019.

**TERCERO.- Decidir sobre la clasificación alternativa como suelo no urbanizable de preservación, suelo de valor para su explotación natural, ganadería intensiva para la parcela 426 del polígono 3, para la elaboración del documento de aprobación provisional de la Modificación Estructurante del Plan Municipal de Caparroso en la UC-7 y Ámbito del PSIS Planta de Producción de Biodiesel en Caparroso.**

Explica el sr. alcalde que el arquitecto deja abierta la opción al ayuntamiento de clasificar esta parcela para ganadería extensiva o intensiva, dentro del suelo no urbanizable de preservación y que como en el grupo de trabajo tampoco se concretó demasiado el tema, propone al pleno que se elija la categoría de ganadería intensiva.

Acto seguido abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Alcuaz realiza en su turno la siguiente intervención: Vale, bueno, por nuestra parte seguimos teniendo muchas dudas de quién tiene la razón y quién no la tiene, no sé si es fruto de tantos años de marear la perdiz, sobre todo por la Administración Foral de Navarra, que es la que en su momento aprobó el PSIS y todo este tipo de historias. Al final siempre nos vienen a nosotros los problemas y resulta que los que deciden son ellos. Vemos cosas del alegante en las que estamos de acuerdo con el alegante, con los alegantes y otras en las que estamos de acuerdo con el Ayuntamiento, entonces no lo vemos claro cuál debe ser la categorización, no sé si sería necesario que se volviera, que volviera al Gobierno de Navarra o, no vemos claro el asunto. Hay cosas que yo qué sé, el contrato de suministro de agua lo tiene, la parcela dispone de suministro de energía eléctrica, o sea hay cosas que si creemos que pueden ser favorables a lo que plantea alegante, pero no obstante, como acabo de decir, no lo vemos claro, por lo que nuestro voto va a ser la abstención. No sé si en futuras veces, o si esto sale con más, explicándonos más el tema, o con otro tipo de informes, podremos ver, digamos, más claro la buena opción, pero en este momento no tenemos suficientes argumentos para decir ni sí, ni no.

Jesús M<sup>a</sup> Anton realiza en su turno la siguiente intervención: Yo, en la última reunión que tuvimos en la que estuve, comenté de que habría sido mejor hablar con los afectados para ponernos de acuerdo, pero vaya, que al final no sé, hay sentencias que dicen que eso no es consolidado, el barrio de la Estación, que no es un terreno consolidado. Ya pasó cuando estaba Tabar, pasó con la Irene también. Carlos: Que recurrieron y se ganó. María José: pero no tiene nada que ver una cosa con la otra. Iosu: Pero vaya, yo hablaría con los interesados y yo creo que bueno, que no está mal la opción de ponerlo como la granja esa, luego si ellos desean más. Carlos: hombre, entendemos que como mínimo, como mínimo sería lo que está al lado, sería como mínimo, de ahí para arriba ya, pues lo que decimos, es que.... Iosu: Ahí se ha pedido para construir pues como terreno no consolidado, en el barrio de la Estación y ya sabéis que

nos llevaron a juicio en tiempos de Tabar, que estaba una de las afectadas de concejala y luego también con la Irene también estaba, esa es la movida. Carlos: por eso es una cosa un poco, bueno. losu: entonces, bueno yo habría hablado, o hablaría con ellos primero y a ver, si es el tema este de quedarse como estaba pintada de naranja el otro, lo de los conejos, si no, vamos a ir a juicio y esto y lo otro pues lo mejor sería.... alcalde: en la alegación que hacen los interesados. losu: hombre, yo en la alegación, hay cosas que igual no sabe la situación el que lo ha escrito, el abogado, de cómo está el barrio de la Estación, no lo sé. alcalde: pues sí el abogado no sabe la situación, que es el que hace el informe. El tema es que en el informe pone bien claro que es intensiva, ha tenido producción intensiva, es ganadería. losu: Sí sí, por eso te digo, yo a mí a mí esa situación no me parece mal. alcalde: pero si el Gobierno no te lo quiere poner de ninguna forma, intensiva es la que tiene el vecino de al lado, pues se puede poner, pues yo creo que, si al final la última palabra la tiene el Gobierno por lo visto. losu: Y habría que hablar con ellos y así vamos de la mano al Gobierno. alcalde: pero si hemos ido de la mano al Gobierno con ellos, la alegación, oye la hicieron ellos, se presentó al esto y la contestación ha sido así, luego ya es cada uno, no sé, yo, visto lo, visto pues se propone por eso. Y el informe del arquitecto es el que es, ahora no sé... losu: ¿esto es aprobación inicial no?. secretaria: provisional.

M<sup>a</sup> José Lasterra realiza en su turno la siguiente intervención: Nuestro grupo pensamos que se aceptan completamente las alegaciones que están pidiendo los vecinos. Yo no estoy de acuerdo con el informe que ha presentado el arquitecto municipal que en lugar de intensiva como se le califica desde el Gobierno de Navarra sea extensiva. Tampoco sirve de nada que lo que está pidiendo Jesús, que es volver a reunir a los vecinos, porque eso en su día ya se hizo y cada vecino se decantó por lo que quería y yo pienso que los errores que ha tenido un ayuntamiento y un Gobierno de Navarra, no tiene porqué pagarlos los vecinos. Luego por tanto, estoy en desacuerdo con la proposición que se hace en este punto tercero. Pienso que deberíamos mirar más por los vecinos. Si quiere decir que no el Gobierno de Navarra, que venga o que por carta se lo diga a los vecinos que corresponda, pero no por parte del Ayuntamiento, que en su momento tuvo su culpa también. losu: en este momento no va a decirle nada ¿no? esto creo que es una esto inicial ¿no?. María José: Bueno, pero cada uno, es inicial pero es cada uno.... Secretaria: es la provisional. María José: Esto es la provisional, que si no se dice nada pasa a definitiva, o si se aprueba el cambio, bueno primero tendrían que aprobar la propuesta, que es la que tiene el Ayuntamiento que pase de extensiva o de intensiva o extensiva, qué es lo que hace. Pero los propietarios en ningún momento están pidiendo que sea de esa manera, están dando razonamientos para que ese suelo sea industrial, cosa que esto, cómo se llama, que en el Plan General lo denominó así el Ayuntamiento, habiendo ahí un PSIS anterior y un PSIS posterior. Luego ahí se juntan demasiadas equivocaciones para cargar a un vecino con los errores que tenga un Ayuntamiento y el Gobierno de Navarra. secretaria: mira, la aprobación inicial ya la hicimos ¿no os acordáis? que se expuso al público, luego se modificó el documento, se volvió a exponer y ahora este acuerdo es como previo a la provisional, o sea, ya tocaba hacer la aprobación provisional, pero visto que hay esa opción en el informe del arquitecto, este acuerdo es un poco inventado, es un poco como de trámite para hacer la aprobación provisional, pero no es una aprobación inicial, esa ya está hecha ¿vale? Luego lo modificasteis y vuelta a exponer, o sea ahora toca la provisional, que es la última del Ayuntamiento y de ahí se manda al Gobierno de Navarra, que es

quien aprueba o no definitivamente, eso era pues por decirle que no es esa la que toca hacer ahora ¿vale?. cosa de trámite, pero ya en lo demás no me meto. María José: Pero en todo caso, este razonamiento, mi grupo siempre lo ha tenido y ahí lo tenemos muy claro y no nos vamos a abstener, ni a decir que si, vamos a decir no. Alcalde: bueno, pues yo el informe del arquitecto, vamos a votar pues. María José: votamos el punto y hay que decir sí o no. Alcalde: claro. María José: sí a la propuesta, o no a la propuesta, vale.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, que no resulta aprobada, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor de la propuesta: **Dos**, del PP (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz).
- Votos en contra de la propuesta: **Tres**, de UPN (M<sup>a</sup> José Lasterra, M<sup>a</sup> Isabel Soria y Susana Ardanaz).
- Abstenciones: **Tres**: 2 del PSN ( Carlos Alcuaz y Ana Uzqueda) y 1 de AIC (Jesús M<sup>a</sup> Anton Lasterra).

Secretaria: el resultado es no aprobar el punto, o sea, no aprobar el cambio a intensivo. Alcalde: vale y ahora, pues tendremos que .... María José: pues se le dice al Gobierno de Navarra lo que se ha acordado y se acabó. Secretaria: no, no se ha aprobado que sea la opción de intensivo, luego tendréis que volver a decidir. Carlos: entonces, ahora ¿que queda, la inicial que era extensivo? Alcalde: no, ahora tendremos que ir a ver lo que se pone, pero hacer la provisional. Carlos: pero ¿habrá que modificar esa inicial que se aprobó? María José: se aprobó para ver lo que decía el Gobierno de Navarra, pero el Gobierno de Navarra no ha cambiado de opinión. Carlos: ¿lo dejamos así ya pues o qué?. Secretaria: A ver, ¿haces un receso y llamamos a Juan Cruz, si quieres, a ver?. Alcalde: Vamos a hacer un receso.

Después de un receso de 5 minutos, el alcalde da por finalizada la sesión.

Por lo que no se adopta el acuerdo propuesto por la alcaldía, cuyo tenor literal era el siguiente:

**Propuesta de la alcaldía no aprobada:**

En la sesión celebrada el día 29/11/2018 por este pleno, se acuerda entre otros, someter a un nuevo periodo de información pública el documento denominado "Modificación Estructurante del Plan Municipal de Caparroso. UC-7 y Ámbito del PSIS Planta de Producción de Biodiesel en Caparroso. **Anexo para Aprobación provisional**", elaborado por el arquitecto de la ORVE Juan Cruz Lasheras Guilzu con fecha septiembre 2018.

En este nuevo período de información pública se ha presentado una sola alegación por Don José Antonio y Don Jesús María Heras Cimadevilla con fecha 04/02/2019.

Con fecha marzo 2019, el arquitecto redactor del documento, ha emitido informe proponiendo la desestimación de dichas alegaciones, por las razones obrantes en el mismo.

En esta propuesta del arquitecto, en su párrafo final, se dice que:

"No obstante, y vista la contestación al apartado 3 de la alegación, se propone como alternativa la clasificación para la parcela como de *suelo no urbanizable de preservación, suelo de valor para su explotación natural, ganadería intensiva*. El Ayuntamiento decidirá al respecto."

La presente propuesta se plantea pues, para adoptar esta decisión que el arquitecto deja abierta para que decida el Ayuntamiento, que consiste en elegir entre:

- Mantener la clasificación de la parcela 462 del polígono 3 como se propone en el documento expuesto al público, es decir, *suelo no urbanizable de*

*preservación, suelo de valor para su explotación natural, agricultura y ganadería extensiva.*

- O bien, modificarla para clasificarla como *suelo no urbanizable de preservación, suelo de valor para su explotación natural, ganadería intensiva.*

Considerando que en el Informe Global de la Sección de Planeamiento Urbanístico Municipal de la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio del Gobierno de Navarra de fecha 09/10/2017, en el apartado 4.4 relativo a la Clasificación del resto de terrenos objeto de la Modificación, el criterio a adoptar es el siguiente:

**“4.4 Clasificación del resto de terrenos objeto de la Modificación.**

*A los terrenos del resto de parcelas contiguas a las de Biodiesel Caparroso, S.L., objeto de la Modificación, debiera corresponderles la clasificación de **suelo no urbanizable**, con la categoría/sub-categoría que correspondan a los terrenos de su entorno, como no han formado parte de la concentración parcelaria para su transformación en regadío, salvo que el Servicio de Infraestructuras Agrarias indique otra cosa, conforme a la calidad edafológica de los terrenos contiguos del entorno, que parecen ser terrenos de cultivo en secano, sin calidad agrológica I y II, les correspondería la clasificación de suelo no urbanizable de preservación/valor para su explotación natural, cultivos.”*

Considerando que el informe para esta alegación emitido por el arquitecto de la ORVE con fecha 12/03/2019, señala que la alegación debe ser desestimada en cuanto a que la parcela sea clasificada como suelo urbano, por las razones que obran en el mismo, si bien plantea la alternativa, como se ha dicho, de que sea clasificada como *suelo no urbanizable de preservación, suelo de valor para su explotación natural, ganadería intensiva.*

En base al contenido de dichos informes, se propone ACORDAR:

**Primero.-** Modificar la clasificación establecida de *suelo no urbanizable de preservación, suelo de valor para su explotación natural, agricultura y ganadería extensiva* en el documento de la Modificación Estructurante del Plan Municipal de Caparroso. UC-7 y Ámbito del PSIS Planta de Producción de Biodiesel en Caparroso, de forma que pase a estar clasificada como *suelo no urbanizable de preservación, suelo de valor para su explotación natural, ganadería intensiva* en el documento que se someterá a la aprobación provisional por este pleno, previa resolución en el mismo de las alegaciones.

**Segundo.-** Trasladar este acuerdo al arquitecto de la ORVE a efectos de que elabore el documento precedente para su aprobación provisional.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Presidente dió por finalizada la sesión a las 14:00 horas de que se extiende la presente acta que yo secretaria, certifico.

Caparroso a 2 de abril de 2019

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA